

EL CONTROL JUDICIAL Y LA CONFIGURACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Según el artículo 94 constitucional y la Suprema Corte, el Poder Judicial de la Federación es el poder que cuenta con las atribuciones necesarias para impartir justicia de manera puntual y para mantener el equilibrio entre los demás poderes (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2005).

Una de sus funciones más importantes es proteger el orden constitucional de los actos de la autoridad y para ello se vale de diversos medios, entre ellos, el juicio de amparo, las controversias constitucionales, las acciones de inconstitucionalidad y otros instrumentos.

Los integrantes del Poder Judicial de la Federación se encuentran señalados en el propio artículo 94 Constitucional y en el artículo 1º en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, donde se mencionan y de forma resumida se explica cómo están conformados.

Ellos son:

- La Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La Corte se integra por 11 ministros; conformada por un presidente, una Primera Sala, encargada de las materias civil y penal y una Segunda Sala, encargada de las materias administrativa y laboral, siendo que cada sala cuenta con 5 ministros.
- El Tribunal Electoral: conformado por un magistrado presidente y otros seis magistrados más.
- Los Plenos Regionales: estos se encuentran compuestos por tres magistrados, secretarios, actuarios, oficiales judiciales y demás personal que determine el Consejo de la Judicatura Federal, atendiendo la disponibilidad presupuestaria.

- Los Tribunales Colegiados de Circuito y Los Tribunales Colegiados de Apelación: se compondrán por tres magistrados de circuito y del número de secretarios proyectistas, los actuarios, oficiales judiciales y personas empleadas que determine el presupuesto (Art. 25 LOPJF).
- Los Juzgados de Distrito. Se compondrán de un juez y del número de secretarios, actuarios, oficiales judiciales y personas empleadas que determine el presupuesto (Art. 44 de la LOPJF).
- El Consejo de la Judicatura Federal.
- El Consejo funciona en Pleno o en Comisiones. El Pleno se integra con los siete consejeros, se reúne una vez por semana y la presencia de cinco de ellos le permite sesionar. El Pleno tiene la facultad decisoria final.

Referencias:

Colegiado, Ó., & Regionales, S. (s/f). Estructura Orgánica Básica 2022. Gob.mx. Recuperado el 8 de junio de 2023, de: https://www.te.gob.mx/media/pdf/Estructura_organicaN.pdf

Dirección general de servicios generales. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 8 de junio de 2023, de: https://www.cjf.gob.mx/img/Organigrama_General_CJF_032023.pdf

Sala, P., & Sala, S. (s/f). Estructura Orgánica Básica Marzo 2023. Gob.mx. Recuperado el 8 de junio de 2023, de: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/pagina/documentos/2023-03/aga-3eobscjnmarzo2023.pdf>